



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 166-2014-UNAM

Moquegua, 08 de agosto de 2014

- 1 -

VISTO: El informe N° 1176-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 08.08.2014; Informe N° 625-2014-OPD/UNAM, el proveído de Presidencia N° 8867 de fecha 08.08.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 1176-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 08.08.2014 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite las siguientes Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de julio del año 2014:

Notas N°:

508	509	510	511	515	516	525	526	527	528
529	530	531	532	536	541	542	545	546	549
550	554	555	562	567	572	573	587	588	589
598	608	609	610	615	622	624	630	631	635
636	642	643	646	651	653	667	672	686	688

Que con el Informe N° Informe N° 625-2014-OPD/UNAM de fecha 08.08.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe Presidenta de la Comisión Organizadora-UNAM, las Notas de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de julio del 2014 descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Julio-2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 166-2014-UNAM

Moquegua, 08 de agosto de 2014

- 2 -

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DCPP
DCCP
OPD
Archivo (02)